

Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 28 de noviembre de 2024

DECLARACIÓN JURADA

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco de los Contratos PR/EJ N° 541/24, suscritos con las firmas **CONSORCIO FIRETECH** para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCIÓN ELECTRONICA CONTRA INCENDIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR”** ID N° 446.832, a fin de declarar que se realiza la firma anticipada del contrato en virtud a lo expuesto por el área requirente *“...Conforme al Memorándum GSSMA/UGASI/18/2024 941/24, de fecha 27 de noviembre del 2024, a fin de cumplir con los plazos establecidos por la DNCP...”* y conforme a lo establecido en la **Resolución 15/24, Art. 3° del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, en el cual se establece: *“A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no se estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...”*



Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones.